

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.197

Sábado 12 de Julio de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2669868

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Seguridad Pública

ENCASILLA PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR EN LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Núm. 20.- Santiago, 29 de abril de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública; en el DFL N° 1-21.730, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija plantas de personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Subsecretaría de Seguridad Pública, determina fecha de iniciación de funciones del Ministerio de Seguridad Pública y regula otras materias; en el decreto exento N° 761, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que traspasa personal de planta y a contrata, desde la Subsecretaría del Interior a la Subsecretaría de Seguridad Pública; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y demás normativa imperante.

Considerando:

1. Que, la ley N° 21.730, creó el Ministerio de Seguridad Pública, estableciendo en su artículo 14 que éste contará con una Subsecretaría de Seguridad Pública y una Subsecretaría de Prevención del Delito. Asimismo, el artículo primero transitorio de dicho cuerpo legal, facultó al Presidente de la República para que, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, entre otras materias, fijara las plantas de personal de ambas Subsecretarías y dictara todas las normas necesarias para su adecuada estructuración y funcionamiento. Además, en el ejercicio de dicha facultad, se podrían establecer las normas de encasillamiento del personal derivado de las plantas que fijase.

2. Que, la citada disposición también facultó al Presidente de la República para ordenar, a través de un decreto con fuerza de ley, el traspaso del personal titular de planta y a contrata, cuando corresponda, desde los servicios dependientes y relacionados del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Subsecretaría del Interior y la Subsecretaría de Prevención del Delito, y del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en las condiciones que determine y sin solución de continuidad, a la Subsecretaría de Seguridad Pública y a la Subsecretaría de Prevención del Delito, ambas del Ministerio de Seguridad Pública, y a la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior, según corresponda. Por su parte, se estableció que la individualización del personal traspasado y su encasillamiento, cuando corresponda, se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", y que el traspaso del personal titular de planta y a contrata, y de los cargos que sirven, se efectuará en el mismo grado y calidad jurídica que tenían a la fecha del traspaso.

3. Que, en conformidad con lo señalado en los considerandos precedentes, se dictó el DFL N° 1-21.730, de 5 de febrero de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las plantas de personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Subsecretaría de Seguridad Pública, determina fecha de iniciación de funciones del Ministerio de Seguridad Pública y regula otras materias. Dicho cuerpo normativo reguló, en sus artículos 8, 9 y 10,

CVE 2669868

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

respectivamente, el traspaso de personal desde la Subsecretaría del Interior, la Subsecretaría de Prevención del Delito y del Servicio de Gobierno Interior, sin solución de continuidad, a la Subsecretaría de Seguridad Pública.

4. Que, por su parte, el artículo 12 del referido DFL N° 1-21.730, dispuso que el personal se traspasaría en su misma calidad jurídica, grado y planta o a aquella a la que se encuentre asimilado, según corresponda, siendo individualizado a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", lo que se materializó a través de los decretos exentos N° 761, N° 762 y N° 772 de 2025, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispusieron los traspasos en cuestión a contar del 1° de abril de 2025, fecha de entrada en funcionamiento del Ministerio de Seguridad Pública, sus Subsecretarías y sus plantas de personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del mismo DFL.

5. Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8 del citado cuerpo normativo, solo se consideró el traspaso de personal de planta a la Subsecretaría de Seguridad Pública desde la Subsecretaría del Interior, correspondiendo a un total de once (11) cargos, siete (7) de ellos directivos, dos (2) profesionales, y dos (2) administrativos, cuyos funcionarios fueron debidamente individualizados en el decreto exento N° 761, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que traspasa personal de planta y a contrata, desde la Subsecretaría del Interior a la Subsecretaría de Seguridad Pública.

6. Que, el artículo 14 del citado DFL N° 1-21.730, reguló el encasillamiento en la planta de personal de la Subsecretaría de Seguridad Pública, indicando que el personal titular de un cargo de planta traspasado de acuerdo al artículo 8 de la ley N° 18.834, se encasillará en un cargo titular del mismo estamento e igual grado al que tenía a la fecha de encasillamiento, manteniendo el orden de escalafón de mérito, y señalando que estos encasillamientos comenzarán a regir a contar desde la fecha de entrada en funcionamiento de la Subsecretaría de Seguridad Pública. Asimismo, dispuso que los funcionarios titulares de un cargo de exclusiva confianza, grado 4°, de la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se encasillarán en cargos directivos de jefes de departamentos afectos al artículo 8 de la ley N° 18.834, grado 4°. Con todo, los funcionarios antes señalados continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes a la época de su designación y una vez que sus cargos queden vacantes por cualquier causal se proveerán de acuerdo con el citado artículo 8.

7. Que, en virtud de lo indicado en los considerandos precedentes, corresponde que los y las funcionarios/as de planta traspasados a la Subsecretaría de Seguridad Pública, sean debidamente encasillados.

Decreto:

Artículo primero: Encasíllase en la planta de personal de la Subsecretaría de Seguridad Pública, a contar del 1° de abril de 2025, al siguiente personal titular de planta de la Subsecretaría del Interior, en los cargos y estamentos que se pasan a indicar, conforme a lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la ley N° 21.730, en los artículos 8 y 14 del decreto con fuerza de ley N° 1-21.730, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el decreto exento N° 761, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO	GRADO
1	SILVA GUTIÉRREZ NATALIA IVONNE	16.384.523-7	PLANTA	DIRECTIVO	3
2	MONSALVES BURGOS ISABEL ALEJANDRA	10.804.307-5	PLANTA	DIRECTIVO	4
3	PRADENAS HELFMANN LUIS IGNACIO	16.007.635-6	PLANTA	DIRECTIVO	4
4	VARELA JORQUERA MARÍA FERNANDA	15.778.231-2	PLANTA	DIRECTIVO	4
5	DELGADO SOTO MATÍAS ROBERTO	17.108.070-3	PLANTA	DIRECTIVO	4
6	URQUIZA CRUZ ALEJANDRO	14.147.709-9	PLANTA	DIRECTIVO	4
7	PEFAUR JOFRÉ NICOLE XIMENA	16.286.206-5	PLANTA	DIRECTIVO	4
8	ZÚÑIGA SANHUEZA ISABEL MARGARITA	10.719.025-2	PLANTA	PROFESIONAL	5
9	KLAUCKE CAMPILLAY CARMEN ANDREA	13.068.200-6	PLANTA	PROFESIONAL	7
10	VÁSQUEZ MORAGA CAROLA ANDREA	14.255.372-4	PLANTA	ADMINISTRATIVO	10
11	ZENTENO CRUZ HÉCTOR SAMUEL	7.001.262-6	PLANTA	ADMINISTRATIVO	10

Artículo segundo: Téngase presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la ley N° 21.730, el uso de las facultades señaladas en su numeral 7 letras a), b) y c), no podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios o término de la relación laboral del personal, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal traspasado. Tampoco importará cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando sus servicios, salvo con su consentimiento. Del mismo modo, no podrá significar pérdida del empleo, disminución de remuneraciones, ni modificaciones de derechos previsionales del personal traspasado.

De esta manera, cualquier diferencia de remuneraciones respecto del personal titular de un cargo de planta se pagará mediante una planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto de los derivados de los reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa. Además, a la planilla suplementaria se le aplicará el reajuste general antes indicado.

Finalmente, los y las funcionarios/as encasillados/as conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, así como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

Artículo tercero: Establécese que se traspasarán en su totalidad las horas compensadas acumuladas por los y las funcionarios/as individualizados/as en el artículo primero del presente acto administrativo.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Luis Cordero Vega, Ministro de Seguridad Pública.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte., Iván Alejandro Heredia Riquelme, Encargado Unidad Oficina de Partes y Archivos, Ministerio de Seguridad Pública.

